

**PRESENTACIÓN SOLICITUD DE EXTENSIÓN AL PLAZO PREVISTO EN
EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE
MINAS ANTIPERSONAL
ESTADO PARTE: COLOMBIA**

Señora Presidenta,

Ante todo, quiero manifestar el beneplácito de Colombia por su gestión como Presidenta de esta Conferencia. Su trabajo ha consolidado la perspectiva futura de la Convención y el Plan de Cartagena nos ha ofrecido a todos los Estados Parte una hoja de ruta para superar el inhumano flagelo de las minas antipersonal. En nombre del Gobierno de Colombia, quiero reiterar nuestro agradecimiento por su compromiso por alcanzar un mundo libre de minas antipersonal.

El pasado domingo Colombia celebró elecciones para elegir un nuevo Presidente y Vicepresidente de la República, quienes, con seguridad, continuarán los esfuerzos adelantados por el actual Gobierno para el recuperar el desarrollo de los territorios contaminados con minas antipersonal y para garantizar el restablecimiento pleno de los derechos de las víctimas.

En nombre del señor Vicepresidente de la República, quiero expresar a usted y a todos los Estados Parte nuestros sentimientos de agradecimiento por su apoyo e interés por promover acciones que permitan la superación de nuestra problemática.

En esta ocasión, quiero presentar a consideración de los Estados parte de la Convención las razones que motivan a Colombia a solicitar una extensión de 10 años al plazo consagrado en el artículo quinto para la destrucción de todos los campos minados bajo control y jurisdicción del Estado colombiano.

Esta presentación se divide en cuatro apartados. En el primero, se hace una breve introducción de las características generales de la contaminación en Colombia. La segunda, presenta la justificación de la solicitud de extensión. La tercera relaciona las consideraciones técnicas y metodológicas que fundamentan que ésta sea por 10 años. Por último, se presenta el plan de acción previsto por Colombia para su implementación

Colombia cuenta con una extensión territorial de un millón ciento cuarenta y un mil kilómetros cuadrados, en los que habitan cerca de cuarenta y cinco millones trescientas mil personas. Es un país de renta media y ha sido categorizado, en la última medición del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, dentro del conjunto de países con un alto nivel de desarrollo humano.

El territorio colombiano se caracteriza por su diversidad geográfica. El 19% hace parte del sistema montañoso de la cordillera de los Andes, el 35% del área selvática del Amazonas, el 22% a llanuras internas y el 23% a zonas costeras del Océano Pacífico y Atlántico.

En cuanto a su división política, está conformada por 32 departamentos, los cuales se dividen en 1.098 municipios. Estos últimos, a su vez, cuentan con veredas y corregimientos.

La situación de afectación por minas antipersonal en el país se explica por la existencia de grupos armados ilegales que desafían a las instituciones democráticamente constituidas y hacen un uso creciente de estas armas. En este sentido, las razones por las que no ha sido posible cumplir los requerimientos del artículo quinto de la Convención deben diferenciar dos tipos de afectación: La contaminación regular de bases militares y la contaminación irregular derivada del accionar violento de los Grupos Armados Ilegales.

De un lado, y con anterioridad a la firma de la Convención en 1997, la Fuerza Pública colombiana utilizó minas antipersonal como mecanismo de protección de 35 bases militares ubicadas en distintos lugares del territorio colombiano.

El patrón de contaminación de estas bases se ajustó a la doctrina militar regular y siguió los requerimientos de señalización establecidos en el Segundo Protocolo adicional de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. Como evidencia del seguimiento de los parámetros allí previstos, se tiene que, a la fecha, no se ha registrado ningún accidente en dichos campos.

En cuanto al segundo tipo de contaminación, éste es producto del accionar criminal de los grupos armados al margen de la ley. Organizaciones que, aún en este mismo momento, continúan produciendo y utilizando minas antipersonal en contravía de la legislación interna e internacional, y de los postulados del Derecho Internacional Humanitario.

De acuerdo a los registros del PACMA, en el 64% de los municipios colombianos se ha registrado al menos un evento relacionado con minas antipersonal. La base de datos registra, para el periodo 2002 – mayo de 2010, un total de 10.901 eventos. Con esta información, ha sido posible identificar nueve áreas de concentración de la problemática, las cuales confluyen con zonas de interés estratégico para el accionar de los Grupos Ilegales.

La afectación se ha caracterizado como irregular, por cuanto responde a la lógica del *nuissance mining*. Adicionalmente, las minas antipersonal utilizadas por los grupos ilegales tienen características de artefactos explosivos improvisados, por cuanto son producidos artesanalmente, con materiales que dificultan su detección y que pretenden aumentar el daño que normalmente producen estos artefactos.

En el periodo 1990 – mayo de 2010, se registraron un total de 8.446 víctimas de minas antipersonal. Como se presenta en el gráfico, en los últimos años se ha consolidado una tendencia a la disminución del número de víctimas, rasgo que parece acentuarse en el último año.

Son dos los argumentos de Colombia para su solicitud de extensión: el pleno compromiso del Estado colombiano en los primeros diez años de vigencia de la Convención; y, la situación de contaminación excepcional dada la vigencia de la acción violenta de los Grupos Armados Ilegales.

El primero se relaciona con la exitosa labor del Estado colombiano para superar el primer tipo de contaminación con minas antipersonal: la de las bases militares.

Es preciso señalar que el Estado colombiano utilizó la capacidad disponible, con los más altos estándares de calidad para destruir estos campos minados. Gracias a este esfuerzo, a julio de 2010 se terminará la limpieza de las 35 bases militares reportadas.

Estas operaciones han permitido el despeje de 157.249 metros cuadrados, y la destrucción de 3.338 minas industriales y 131 municiones abandonadas sin explotar.

Este avance constituye un argumento a favor de la solicitud de extensión de Colombia, por cuanto evidencia el compromiso del Estado colombiano con el espíritu de la Convención y con los compromisos adquiridos.

Manifestación de este compromiso, lo constituye el aumento de las capacidades técnicas de Desminado Humanitario en el país.

Desde 2005 a 2010, se han creado ocho unidades de Desminado Humanitario adscritos a las Fuerzas Militares, es decir 320 hombres dedicados a labores de destrucción de minas. Este fortalecimiento ha sido posible gracias a la paulatina modernización y fortalecimiento de la institucionalidad para la acción contra minas en el país.

El segundo argumento tiene que ver con el hecho de que el reto remanente es producto de una situación excepcional, en la que organizaciones criminales continúan haciendo uso sistemático de estos artefactos prohibidos.

Por lo señalado, existe incertidumbre sobre el cese de contaminación, lo que imposibilita la determinación definitiva del alcance, naturaleza y extensión del reto remanente. Así, en tanto que los grupos ilegales continúen sembrando minas, la disposición y extensión de la contaminación cambia permanentemente.

Asociado a lo anterior, la segunda circunstancia tiene que ver con la incompletitud de información sobre la localización de las minas antipersonal existentes. En tanto que los grupos armados ilegales no siguen ningún tipo de doctrina militar regular más allá de la intención táctica de minimizar la capacidad de detección de estos artefactos, la identificación y definición de estas áreas minadas resulta ser un proceso costoso y dispendioso. Adicionalmente, existe una amplia dispersión de la problemática en el territorio nacional.

La información disponible a nivel nacional relacionada con la contaminación derivada del accionar de los grupos irregulares es fragmentada e incompleta. En el momento, en el IMSMA se registran un total de 10.901 eventos relacionados con minas antipersonal. Del total de registros, sólo el 29% tienen una referencia a coordenadas geográficas específicas.

Pese a las dificultades señaladas, el Estado colombiano ha implementado operaciones de Desminado Humanitario en comunidades afectadas por la contaminación con minas antipersonal sembradas por grupos ilegales.

Sólo en los cinco primeros meses de 2010, se han despejado más de setenta y cuatro mil metros cuadrados en 6 municipios afectados. Estos avances han implicado el desarrollo paulatino de herramientas de gestión de información en terreno, ajustadas a las

particularidades de la realidad nacional y al incremento de capacidades de remoción técnica.

Basados en la experiencia acumulada en la implementación de operaciones de desminado en comunidades afectadas y en la información agregada disponible en el IMSMA, el Estado colombiano estructura su propuesta de extensión por 10 años a partir de dos planteamientos técnicos: la estimación inicial de un área a ser verificada a través de mecanismos no técnicos de liberación de tierras y, eventualmente, removida con métodos técnicos de limpieza; y, la definición de un modelo progresivo para el cumplimiento de las obligaciones, considerando la incertidumbre en el cese de la contaminación.

Con el propósito de avanzar en la estimación de la extensión de la contaminación, en consideración a las limitaciones y restricciones mencionadas, se diseñó un modelo para proyectar el área a ser liberada en la vigencia de la solicitud de extensión, es decir el periodo 2011 - 2020.

La evidencia en terreno ha permitido verificar que, con el propósito de aumentar la probabilidad de daño, los grupos ilegales siembran más de una mina antipersonal en una misma área. Por ello, el área contaminada se calculó a partir de la definición de cinco mil metros cuadrados de área sospechosa, por cada uno de los 10.901 eventos incluidos en el IMSMA, entre 2002 y 2010. Así, se estimó un total de 68,1 km² de área contaminada en 2011.

El modelo supone que, de acuerdo a la experiencia, es posible descartar el 60% del área sospechosa estimada mediante la implementación de Estudios No Técnicos, y el restante 40% a través de labores de remoción técnica.

En segundo lugar, Colombia plantea un modelo progresivo para cumplir sus compromisos en materia de artículo 5, según el avance en la consolidación de las condiciones de seguridad.

En Colombia, hasta la fecha, la política de Estado para afrontar la amenaza de los actores armados ilegales es la Política de Seguridad Democrática. Esta política plantea tres fases. La ejecución de labores de remoción técnica sólo puede ser sostenible en las áreas que se encuentran en la tercera fase, en tanto en dicho contexto ya se han expulsado a los grupos armados ilegales y se pueden garantizar las condiciones de estabilidad para el funcionamiento de las instituciones del Estado.

Bajo esta consideración, la definición del reto remanente será siempre parcial y limitado a aquellas regiones donde se ha concretado la tercera fase. Por esta razón, Colombia desestimó la posibilidad de solicitar una extensión inicial de corta duración.

En concordancia con estas particularidades, Colombia propone una solicitud de extensión de diez años con dos componentes:

Un primer componente que especifica las metas para los diez años de solicitud en términos del fortalecimiento de las capacidades requeridas para descartar o remover los 120,5 km² proyectados para 2020.

Y, un segundo componente que parte de los supuestos del modelo progresivo en materia de condicionalidad del avance de las labores de desminado a la consolidación de las condiciones de seguridad y, por ende, establece un primer plan acción de tres años. Dicho plan será actualizado cada tres años con el fin de reflejar las condiciones de posibilidad de intervención en los municipios colombianos, según la dinámica del avance de la Política de Seguridad Democrática.

El Plan General de Acción 2011-2020

Comprende tres líneas de trabajo, a saber: consolidación de las herramientas de asignación de tareas y recursos, cualificación de la gestión de información e incremento de las capacidades de liberación de tierras.

La primera establece acciones para cualificar los procedimientos a través de los cuales se asignan tareas de localización, descarte y remoción; y, se priorizan recursos. . Se ha estimado que esta línea de trabajo representará una inversión de US\$110.000 y las actividades serán ejecutadas en el primer año de vigencia de la solicitud de extensión. De hecho, algunas de ellas ya se encuentran en curso.

La segunda hace referencia a la optimización de los procesos y métodos de recolección de información con fines operativos. Estas labores representaran una inversión de US\$1.315.000

Finalmente, en la tercera se plantean actividades relacionadas con el aumento de la capacidad para la implementación de técnicas de limpieza no técnicas y técnicas, a partir de la combinación de la capacidad del Estado colombiano en materia de Desminado Humanitario y la participación de organizaciones civiles especializadas en la materia. Este proceso requerirá inversiones estimadas de US\$227,6 millones.

En lo que respecta al incremento de la capacidad de remoción técnica por parte del Estado colombiano, se espera aumentar el número de pelotones a 25 en 2020, lo cual representará una inversión estimada de US\$92,1 millones. En cuanto a la capacidad de las organizaciones civiles, se espera que en 2011 dos equipos se encuentren adelantando trabajos de Desminado Humanitario, en 2015 treinta y en 2020 cuarenta y nueve. Se estima una inversión de US\$180,2 millones durante todo el periodo. Finalmente, se espera aumentar los equipos de estudio No técnicos de 15 en 2011 a 30 en 2020, lo que representa una inversión de US\$5,3 millones.

Con las capacidades desarrolladas, se espera que Colombia cumpla sus obligaciones en materia de artículo quinto en la medida que pueda liberar la totalidad de los 120,5 Km² sospechosos de la siguiente manera: 72 km² a través de mecanismos no técnicos; y, 48 km² con mecanismos técnicos.

El segundo componente de la solicitud de prórroga corresponde a los planes tri-anales operativos, el primero de los cuales corresponde al periodo 2011-2013.

Para el periodo 2011-2013, se intervendrán 14 municipios con la capacidad desarrollada por el Estado. La elección de estos municipios obedece al hecho de que concentran el 17% de la contaminación nacional y, adicionalmente, presentan condiciones de seguridad óptimas para implementar acciones de Desminado Humanitario.

**PRESENTACIÓN SOLICITUD DE EXTENSIÓN AL PLAZO PREVISTO EN
EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE
MINAS ANTIPERSONAL
ESTADO PARTE: COLOMBIA**

Señora Presidenta,

Ante todo, quiero manifestar el beneplácito de Colombia por su gestión como Presidenta de esta Conferencia. Su trabajo ha consolidado la perspectiva futura de la Convención y el Plan de Cartagena nos ha ofrecido a todos los Estados Parte una hoja de ruta para superar el inhumano flagelo de las minas antipersonal. En nombre del Gobierno de Colombia, quiero reiterar nuestro agradecimiento por su compromiso por alcanzar un mundo libre de minas antipersonal.

El pasado domingo Colombia celebró elecciones para elegir un nuevo Presidente y Vicepresidente de la República, quienes, con seguridad, continuarán los esfuerzos adelantados por el actual Gobierno para el recuperar el desarrollo de los territorios contaminados con minas antipersonal y para garantizar el restablecimiento pleno de los derechos de las víctimas.

En nombre del señor Vicepresidente de la República, quiero expresar a usted y a todos los Estados Parte nuestros sentimientos de agradecimiento por su apoyo e interés por promover acciones que permitan la superación de nuestra problemática.

En esta ocasión, quiero presentar a consideración de los Estados parte de la Convención las razones que motivan a Colombia a solicitar una extensión de 10 años al plazo consagrado en el artículo quinto para la destrucción de todos los campos minados bajo control y jurisdicción del Estado colombiano.

Esta presentación se divide en cuatro apartados. En el primero, se hace una breve introducción de las características generales de la contaminación en Colombia. La segunda, presenta la justificación de la solicitud de extensión. La tercera relaciona las consideraciones técnicas y metodológicas que fundamentan que ésta sea por 10 años. Por último, se presenta el plan de acción previsto por Colombia para su implementación

Colombia cuenta con una extensión territorial de un millón ciento cuarenta y un mil kilómetros cuadrados, en los que habitan cerca de cuarenta y cinco millones trescientas mil personas. Es un país de renta media y ha sido categorizado, en la última medición del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, dentro del conjunto de países con un alto nivel de desarrollo humano.

El territorio colombiano se caracteriza por su diversidad geográfica. El 19% hace parte del sistema montañoso de la cordillera de los Andes, el 35% del área selvática del Amazonas, el 22% a llanuras internas y el 23% a zonas costeras del Océano Pacífico y Atlántico.

En cuanto a su división política, está conformada por 32 departamentos, los cuales se dividen en 1.098 municipios. Estos últimos, a su vez, cuentan con veredas y corregimientos.

La situación de afectación por minas antipersonal en el país se explica por la existencia de grupos armados ilegales que desafían a las instituciones democráticamente constituidas y hacen un uso creciente de estas armas. En este sentido, las razones por las que no ha sido posible cumplir los requerimientos del artículo quinto de la Convención deben diferenciar dos tipos de afectación: La contaminación regular de bases militares y la contaminación irregular derivada del accionar violento de los Grupos Armados Ilegales.

De un lado, y con anterioridad a la firma de la Convención en 1997, la Fuerza Pública colombiana utilizó minas antipersonal como mecanismo de protección de 35 bases militares ubicadas en distintos lugares del territorio colombiano.

El patrón de contaminación de estas bases se ajustó a la doctrina militar regular y siguió los requerimientos de señalización establecidos en el Segundo Protocolo adicional de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. Como evidencia del seguimiento de los parámetros allí previstos, se tiene que, a la fecha, no se ha registrado ningún accidente en dichos campos.

En cuanto al segundo tipo de contaminación, éste es producto del accionar criminal de los grupos armados al margen de la ley. Organizaciones que, aún en este mismo momento, continúan produciendo y utilizando minas antipersonal en contravía de la legislación interna e internacional, y de los postulados del Derecho Internacional Humanitario.

De acuerdo a los registros del PACMA, en el 64% de los municipios colombianos se ha registrado al menos un evento relacionado con minas antipersonal. La base de datos registra, para el periodo 2002 – mayo de 2010, un total de 10.901 eventos. Con esta información, ha sido posible identificar nueve áreas de concentración de la problemática, las cuales confluyen con zonas de interés estratégico para el accionar de los Grupos Ilegales.

La afectación se ha caracterizado como irregular, por cuanto responde a la lógica del *missance mining*. Adicionalmente, las minas antipersonal utilizadas por los grupos ilegales tienen características de artefactos explosivos improvisados, por cuanto son producidos artesanalmente, con materiales que dificultan su detección y que pretenden aumentar el daño que normalmente producen estos artefactos.

En el periodo 1990 – mayo de 2010, se registraron un total de 8.446 víctimas de minas antipersonal. Como se presenta en el gráfico, en los últimos años se ha consolidado una tendencia a la disminución del número de víctimas, rasgo que parece acentuarse en el último año.

Son dos los argumentos de Colombia para su solicitud de extensión: el pleno compromiso del Estado colombiano en los primeros diez años de vigencia de la Convención; y, la situación de contaminación excepcional dada la vigencia de la acción violenta de los Grupos Armados Ilegales.

El primero se relaciona con la exitosa labor del Estado colombiano para superar el primer tipo de contaminación con minas antipersonal: la de las bases militares.

Es preciso señalar que el Estado colombiano utilizó la capacidad disponible, con los más altos estándares de calidad para destruir estos campos minados. Gracias a este esfuerzo, a julio de 2010 se terminará la limpieza de las 35 bases militares reportadas.

Estas operaciones han permitido el despeje de 157.249 metros cuadrados, y la destrucción de 3.338 minas industriales y 131 municiones abandonadas sin explotar.

Este avance constituye un argumento a favor de la solicitud de extensión de Colombia, por cuanto evidencia el compromiso del Estado colombiano con el espíritu de la Convención y con los compromisos adquiridos.

Manifestación de este compromiso, lo constituye el aumento de las capacidades técnicas de Desminado Humanitario en el país.

Desde 2005 a 2010, se han creado ocho unidades de Desminado Humanitario adscritos a las Fuerzas Militares, es decir 320 hombres dedicados a labores de destrucción de minas. Este fortalecimiento ha sido posible gracias a la paulatina modernización y fortalecimiento de la institucionalidad para la acción contra minas en el país.

El segundo argumento tiene que ver con el hecho de que el reto remanente es producto de una situación excepcional, en la que organizaciones criminales continúan haciendo uso sistemático de estos artefactos prohibidos.

Por lo señalado, existe incertidumbre sobre el cese de contaminación, lo que imposibilita la determinación definitiva del alcance, naturaleza y extensión del reto remanente. Así, en tanto que los grupos ilegales continúen sembrando minas, la disposición y extensión de la contaminación cambia permanentemente.

Asociado a lo anterior, la segunda circunstancia tiene que ver con la incompletitud de información sobre la localización de las minas antipersonal existentes. En tanto que los grupos armados ilegales no siguen ningún tipo de doctrina militar regular más allá de la intención táctica de minimizar la capacidad de detección de estos artefactos, la identificación y definición de estas áreas minadas resulta ser un proceso costoso y dispendioso. Adicionalmente, existe una amplia dispersión de la problemática en el territorio nacional.

La información disponible a nivel nacional relacionada con la contaminación derivada del accionar de los grupos irregulares es fragmentada e incompleta. En el momento, en el IMSMA se registran un total de 10.901 eventos relacionados con minas antipersonal. Del total de registros, sólo el 29% tienen una referencia a coordenadas geográficas específicas.

Pese a las dificultades señaladas, el Estado colombiano ha implementado operaciones de Desminado Humanitario en comunidades afectadas por la contaminación con minas antipersonal sembradas por grupos ilegales.

Sólo en los cinco primeros meses de 2010, se han despejado más de setenta y cuatro mil metros cuadrados en 6 municipios afectados. Estos avances han implicado el desarrollo paulatino de herramientas de gestión de información en terreno, ajustadas a las

particularidades de la realidad nacional y al incremento de capacidades de remoción técnica.

Basados en la experiencia acumulada en la implementación de operaciones de desminado en comunidades afectadas y en la información agregada disponible en el IMSMA, el Estado colombiano estructura su propuesta de extensión por 10 años a partir de dos planteamientos técnicos: la estimación inicial de un área a ser verificada a través de mecanismos no técnicos de liberación de tierras y, eventualmente, removida con métodos técnicos de limpieza; y, la definición de un modelo progresivo para el cumplimiento de las obligaciones, considerando la incertidumbre en el cese de la contaminación.

Con el propósito de avanzar en la estimación de la extensión de la contaminación, en consideración a las limitaciones y restricciones mencionadas, se diseñó un modelo para proyectar el área a ser liberada en la vigencia de la solicitud de extensión, es decir el periodo 2011 - 2020.

La evidencia en terreno ha permitido verificar que, con el propósito de aumentar la probabilidad de daño, los grupos ilegales siembran más de una mina antipersonal en una misma área. Por ello, el área contaminada se calculó a partir de la definición de cinco mil metros cuadrados de área sospechosa, por cada uno de los 10.901 eventos incluidos en el IMSMA, entre 2002 y 2010. Así, se estimó un total de 68,1 km² de área contaminada en 2011.

El modelo supone que, de acuerdo a la experiencia, es posible descartar el 60% del área sospechosa estimada mediante la implementación de Estudios No Técnicos, y el restante 40% a través de labores de remoción técnica.

En segundo lugar, Colombia plantea un modelo progresivo para cumplir sus compromisos en materia de artículo 5, según el avance en la consolidación de las condiciones de seguridad.

En Colombia, hasta la fecha, la política de Estado para afrontar la amenaza de los actores armados ilegales es la Política de Seguridad Democrática. Esta política plantea tres fases. La ejecución de labores de remoción técnica sólo puede ser sostenible en las áreas que se encuentran en la tercera fase, en tanto en dicho contexto ya se han expulsado a los grupos armados ilegales y se pueden garantizar las condiciones de estabilidad para el funcionamiento de las instituciones del Estado.

Bajo esta consideración, la definición del reto remanente será siempre parcial y limitado a aquellas regiones donde se ha concretado la tercera fase. Por esta razón, Colombia desestimó la posibilidad de solicitar una extensión inicial de corta duración.

En concordancia con estas particularidades, Colombia propone una solicitud de extensión de diez años con dos componentes:

Un primer componente que especifica las metas para los diez años de solicitud en términos del fortalecimiento de las capacidades requeridas para descartar o remover los 120,5 km² proyectados para 2020.

Y, un segundo componente que parte de los supuestos del modelo progresivo en materia de condicionalidad del avance de las labores de desminado a la consolidación de las condiciones de seguridad y, por ende, establece un primer plan acción de tres años. Dicho plan será actualizado cada tres años con el fin de reflejar las condiciones de posibilidad de intervención en los municipios colombianos, según la dinámica del avance de la Política de Seguridad Democrática.

El Plan General de Acción 2011-2020

Comprende tres líneas de trabajo, a saber: consolidación de las herramientas de asignación de tareas y recursos, cualificación de la gestión de información e incremento de las capacidades de liberación de tierras.

La primera establece acciones para cualificar los procedimientos a través de los cuales se asignan tareas de localización, descarte y remoción; y, se priorizan recursos. Se ha estimado que esta línea de trabajo representará una inversión de US\$110.000 y las actividades serán ejecutadas en el primer año de vigencia de la solicitud de extensión. De hecho, algunas de ellas ya se encuentran en curso.

La segunda hace referencia a la optimización de los procesos y métodos de recolección de información con fines operativos. Estas labores representaran una inversión de US\$1.315.000

Finalmente, en la tercera se plantean actividades relacionadas con el aumento de la capacidad para la implementación de técnicas de limpieza no técnicas y técnicas, a partir de la combinación de la capacidad del Estado colombiano en materia de Desminado Humanitario y la participación de organizaciones civiles especializadas en la materia. Este proceso requerirá inversiones estimadas de US\$227,6 millones.

En lo que respecta al incremento de la capacidad de remoción técnica por parte del Estado colombiano, se espera aumentar el número de pelotones a 25 en 2020, lo cual representará una inversión estimada de US\$92,1 millones. En cuanto a la capacidad de las organizaciones civiles, se espera que en 2011 dos equipos se encuentren adelantando trabajos de Desminado Humanitario, en 2015 treinta y en 2020 cuarenta y nueve. Se estima una inversión de US\$180,2 millones durante todo el periodo. Finalmente, se espera aumentar los equipos de estudio No técnicos de 15 en 2011 a 30 en 2020, lo que representa una inversión de US\$5,3 millones.

Con las capacidades desarrolladas, se espera que Colombia cumpla sus obligaciones en materia de artículo quinto en la medida que pueda liberar la totalidad de los 120,5 Km² sospechosos de la siguiente manera: 72 km² a través de mecanismos no técnicos; y, 48 km² con mecanismos técnicos.

El segundo componente de la solicitud de prórroga corresponde a los planes tri-anales operativos, el primero de los cuales corresponde al periodo 2011-2013.

Para el periodo 2011-2013, se intervendrán 14 municipios con la capacidad desarrollada por el Estado. La elección de estos municipios obedece al hecho de que concentran el 17% de la contaminación nacional y, adicionalmente, presentan condiciones de seguridad óptimas para implementar acciones de Desminado Humanitario.

Sin embargo, es necesario advertir que el plan 2011-2013 no especifica la destinación de las capacidades desarrolladas por las organizaciones civiles, quienes estarían en capacidad de liberar por mecanismos técnicos y no técnicos cerca de 5Km2. Ello por cuanto no se ha finalizado la reglamentación de las operaciones de desminado humanitario por parte de organizaciones civiles.

En cada municipio seleccionado se destinará un pelotón del Batallón de Desminado Humanitario. En el transcurso de los tres años, se logrará limpiar, mediante mecanismos técnicos y no técnicos, el 80% de la contaminación de estos 14 municipios y se declarará libre de minas antipersonal dos de ellos. De esta manera, se liberarán por estudios no técnicos un total de 5,52 km2 y, por metodologías técnicas, 3,68 km2.

Los recursos con los que cuenta el Estado para la ejecución del plan general de desminado humanitario, para los años 2011, 2012 y 2013, se distribuirán en los catorce municipios, de acuerdo a las necesidades operacionales. Al final del periodo, se espera que el Estado Colombiano haya invertido en el plan de acción cerca de \$22 millones de dólares.

Muchas gracias señora Presidente.